



Constancia. El término de traslado del avalúo rendido por el perito designado por el despacho cursó del 06 al 08 de febrero de 2024.

Se recibió contradicción el último día hábil por la parte demandante.

Armenia Quindío, 22 de febrero de 2024

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022

Diego Felipe Vallejo Herrera

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija Fecha Para Audiencia
Proceso: Verbal Especial – Divisorio
Demandantes: Gloria Inés Hortua Villalobos y Otros¹
Demandados: María Ruby Hortua Villalobos y Otros²
Radicado: 630013103003-2021-00125-00

Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme advierte la constancia que acompaña esta decisión, la parte actora oportunamente ejerció uno de los mecanismos de contradicción establecidos en el artículo 409 del C.G.P, esto es, la convocatoria del perito a audiencia para ser interrogado, por lo que se dispondrá el agendamiento para ese propósito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día once (11) de abril de (2024), a partir de las 9:00AM para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de perito prevista en el artículo 409 del C.G.P, a través del siguiente ID de la plataforma *LifeSize*:

<https://call.lifesizecloud.com/20770915>

¹ osmarose@gmail.com

² albertodromayor555@hotmail.com

jlquindio@gmail.com

l.galvis@galvisabogados.co

SEGUNDO: CITAR al ingeniero Alfredo Álvarez López a la audiencia pública señalada en el numeral que antecede, remitiéndole link de acceso a aquella.

Comuníquese este ordenamiento a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #28 del 23-02-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8adcdae1984d0cbff472a474423e4640e253a6428a9c9bf2b6760de2e60e0c**

Documento generado en 21/02/2024 10:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>